Expediente: **2280/24**
Carátula: **BUSTOS EGUES RAUL MATIAS C/ NIEVA JUAN EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **SENTENCIA DE FONDO**
Fecha Depósito: **14/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20368673847 - BUSTOS EGÜES, RAUL MATIAS-ACTOR
90000000000 - NIEVA, JUAN EDUARDO-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2280/24

H106018190720

SENTENCIA N°

JUICIO: BUSTOS EGUES RAUL MATIAS c/ NIEVA JUAN EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2280/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2024.

AUTOS Y VISTOS: los autos del título que vienen a despacho para resolver y:

CONSIDERANDO:

Que se inicia el juicio ejecutivo en contra de JUAN EDUARDO NIEVA, por la suma de $504.000. La deuda que se reclama proviene de un pagaré, cuyo original está reservado en secretaría del Juzgado.

Intimada de pago y citada de remate, la parte accionada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución, con costas a la parte demandada (art. 61 del C.P.C.).

Respecto a los intereses pactados, considero prudente y equitativo aplicar, para el supuesto de autos, los intereses pactados en el documento base de la acción siempre que los mismos no superen el interés de la tasa activa que cobra el B.N.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días.

Que debiendo regular honorarios al profesional interviniente se tomará como base regulatoria la suma correspondiente al capital reclamado, a la que se adiciona el pocentaje de interés autorizado en la presente, calculado desde la fecha de la mora a la fecha de la presente, y dado que los valores resultantes no cubren el mínimo legal del art. 38 "in fine" de la ley arancelaria local, los honorarios se

fijan en el valor equivalente a una consulta escrita con más el 55% atento el carácter de apoderado del profesional interviniente.

Todo ello conforme lo normado por los arts. 1, 3, 14, 15, 38, 39 y 62 de la ley 5.480.

Por ello,

RESUELVO:

I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por **BUSTOS EGUES RAUL MATIAS** en contra de **JUAN EDUARDO NIEVA**, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de **PESOS: QUINIENTOS CUATRO MIL ($504.000)**, suma ésta que devengará desde la mora **(10/06/2024)** hasta su efectivo pago los intereses pactados en el documento base de la presente acción, siempre y cuando los mismos no superen el interés de la tasa activa que cobra el B.N.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días.

II) COSTAS, GASTOS y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte vencida.

III) REGULAR HONORARIOS: AL LETRADO **RAUL MATIAS BUSTOS EGUES,** por derecho propio, en la suma de **PESOS: SEISCIENTOS VEINTE MIL ($620.000)**.

IV) Firme la presente, indique sobre que bienes hará efectiva las acreencias del punto I) y III).

HÁGASE SABER. FDC 2280/24

MARÍA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ

- JUEZA -

Actuación firmada en fecha 13/11/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.